



## LA COMISION PERMANENTE REGIONAL DE USICAM

### INFORMA

Habiéndose publicado hoy la orden 54 /2020 de 10 Abril del 2020 entre otras cosas en su apartado segundo dice lo siguiente:

1. Todas las necesidades de cobertura de puestos de trabajo se llevarán a cabo a través de nombramientos temporales, suspendiéndose las ofertas para la cobertura de interinidades y de sustituciones
2. No se podrá solicitar la inclusión de nuevo en una determinada lista, derivada de una exclusión temporal de llamamientos desde el 20 de abril del 2020 hasta 30 días desde la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que será determinada a estos efectos mediante Resolución de la Directora gerente del SESCAM

El SESCAM desde el comienzo de esta crisis sanitaria, se ha vuelto especialista en modificar unilateralmente acuerdos pactados, en **vulnerar** el estatuto marco, el plan concilia y la ley de prevención de riesgos laborales, vuelve hacerlo y ya van unas cuantas veces

Desde USICAM queremos manifestar lo siguiente:

1.- No estamos de acuerdo con que el SESCAM vulnere de forma unilateral sin previa negociación el acuerdo de bolsa que existe en la actualidad.

2.- Desde USICAM solicitamos al SESCAM que todas estas modificaciones de acuerdos pactados sean negociados antes con los sindicatos con representación en la mesa sectorial del SESCAM

3.- Que más vale que el SESCAM estuviera más pendiente de cumplir con las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo y dotara de material (Mascarillas apropiadas, Equipos EPIS etc.) suficientes a los trabajadores del SESCAM, así como que se realizaran todos los test necesarios y con prontitud a esos mismos trabajadores